



**BASES DE LA CAMPAÑA:**

**“Tu mejor regalo: Comprar en Encinas Reales”**

**Año 2025**

**1. OBJETO:**

Con el objeto de apoyar al tejido comercial local, a las ventas de los comercios locales e incrementar el consumo en los establecimientos y comercios de Encinas Reales, se pone en marcha la Campaña de Navidad: “Tu mejor regalo: Comprar en Encinas Reales” del presente año 2024.

**2. ÁMBITO**

Podrán participar en esta campaña todos los comercios de la localidad que se inscriban en el formulario de Google forms habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Encinas Reales y que se encuentra alojado en el enlace:

**<https://n9.cl/f5eje>**

**3. DURACIÓN**

La campaña dará **comienzo el viernes 6 de Diciembre** de 2024 y **finalizará el Viernes 3 de enero** de 2025, ambos incluidos.

**4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

***Para la persona consumidora:***

- Con motivo de obtener las papeletas necesarias para participar en el concurso, la persona que lo desee sólo deberá realizar compras por el valor estipulado en alguno de los establecimientos adheridos



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

a esta campaña. La cantidad de papeletas que cada participante reciba incrementará exponencialmente según el gasto efectuado en los comercios adheridos, siempre y cuando el establecimiento no las hubiera agotado por la cantidad de ventas realizadas durante la campaña.

- Cada papeleta deberá ser rellenada por la persona interesada, cumplimentando, de manera legible y veraz, TODOS los datos a rellenar en la misma. La propia persona participante será quien, deposite en la urna todas las papeletas obtenidas tras la compra efectuada, debiendo estas estar todas cumplimentadas,

### ***Para el establecimiento adherido:***

- Para participar en este proyecto el establecimiento que así lo desee no debe contribuir económicamente, PERO SI SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DESINTERESADA CON ALGUNA APORTACIÓN ECONÓMICA O MATERIAL A LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE ESTE AÑO 2025.
- Cada establecimiento decidirá, en función de su volumen de negocio y el valor de sus productos, el mínimo de compra para entregar las papeletas entre sus clientes, ajustándose del modo que considere más adecuado a su volumen de ventas y deberá especificar en el formulario de inscripción el importe por el que hará entrega de la papeleta a su cliente.
- El establecimiento no podrá negar a ninguna persona la obtención de las papeletas correspondientes, siempre que la persona consumidora cumpla con el gasto mínimo establecido en la solicitud de inscripción en la campaña para cada comercio.
- La cantidad de papeletas que recibirá cada establecimiento adherido será en función de la cantidad que el mismo solicite



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

siempre y cuando el volumen de participantes no obligue a reducir la cantidad a entregar.

- No se podrán adherir nuevos comercios una vez comenzada la campaña.
- Las personas titulares de los establecimientos adheridos no podrán participar en el sorteo con las papeletas entregadas a su propio establecimiento. Así mismo, queda extendida dicha prohibición a sus parejas, si bien cualquiera de estas personas si podrá participar con papeletas de otro establecimiento comercial adherido.
- Por motivos de control de la campaña, queda terminantemente prohibida la cesión de papeletas entre establecimientos sin la previa consulta y autorización expresa del Ayuntamiento.
- Los establecimientos adheridos deberán colocar el distintivo o cartel proporcionado por el Ayuntamiento y en el que se especifica que participa en esta campaña.
- Los establecimientos adheridos deberán “adornar”, “decorar” sus dependencias con motivos navideños con motivo de ensalzar estas fechas tan entrañables e importantes para todos.

### **5. EL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Encinas Reales lo referente a las papeletas del sorteo, adquirirá y repartirá a cada establecimiento el número de papeletas y urnas correspondiente en función de los establecimientos que resultasen adheridos.

La numeración de las papeletas se distribuirá de manera aleatoria. El diseño de las papeletas permitirá la recogida de los datos de la persona



participante para su identificación y contacto en el caso en el que resulte agraciada con el premio.

El Ayuntamiento de Encinas Reales se hará cargo de la cartelería y publicidad de esta campaña, entregando a cada establecimiento un cartel en el que quede constancia de la adhesión de ese establecimiento a la Campaña: “Tu mejor regalo: Comprar en Encinas Reales” de la Navidad 2024.

Este ayuntamiento se reserva el derecho de publicar y poner en conocimiento de la ciudadanía esta campaña a través de cuantos medios de comunicación le fuese posible.

## 6. SORTEOS Y PREMIO

### **Sorteos**

- Se realizará un sorteo, que premiará a cinco consumidores según las papeletas extraídas de manera aleatoria de la urna transparente donde se mezclarán junto con las de todos los comercios adheridos.
- El sorteo se realizará el domingo **5 de enero de 2025**, al término de la Cabalgata de Reyes Magos.
- El sorteo se realizará extrayendo **CINCO** papeletas de la urna en la que se hayan mezclado previamente y será requisito indispensable el remover la urna mediante sacudidas para garantizar el azar en el sorteo.
- La extracción de papeletas deberá ser efectuada por sus majestades los Reyes Magos o quienes ellos encomienden siempre dentro de su sequito como pajes reales o acompañantes.
- Serán consideradas nulas aquellas papeletas que resultaren ilegibles por su mala caligrafía o por deterioro.



### **Premios**

- Se sortearán cinco premios de igual valor económico (200 €) para compras en los comercios adheridos.
- Las personas cuyos nombres figuren en las papeletas ganadoras resultarán agraciadas con 200 €. para consumir exclusivamente en los comercios adheridos a esta campaña. Dispondrán de un plazo máximo de tres meses a partir de la entrega de los vales para poder canjearlos en los establecimientos oportunos.
- El premio no será canjeable dinero ni por ningún otro premio que no sean productos adquiridos en los comercios adheridos. Los vales serán canjeables por los productos/servicios elegidos por la persona ganadora siempre dentro de la oferta propia del establecimiento.
- En caso de que la persona agraciada superase el valor del vale del establecimiento en el momento de efectuar la compra, deberá abonar la diferencia al establecimiento adherido.

### **7. OTROS**

- Las bases son de obligado cumplimiento sin perjuicio de las penalizaciones en la participación en futuras campañas, privación del derecho a participar en el sorteo, etc... que pudieran incoarse a las personas infractoras de las normas aquí establecidas.
- Se hará entrega de una copia de estas bases en todos los establecimientos que se adhieran, de modo que no será excusa la alegación del desconocimiento de estas.
- Estas bases, una vez aprobadas por el órgano competente, se alojarán en la web oficial del Ayuntamiento: [www.encinasreales.es](http://www.encinasreales.es), y podrán consultarse en cualquier momento y desde cualquier lugar.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- Los datos personales no se incluirán en ninguna base de datos y serán tratados con lo estipulado en el Reglamento General de Protección de Datos.
- Este Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las condiciones de las presentes bases, siempre que hubiere causa justificada y notificando las nuevas condiciones o, en su caso, la anulación definitiva.
- La adhesión a esta campaña está supeditada a aquellos establecimientos comerciales que se encuentren ubicados físicamente en el término municipal de Encinas Reales.